

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2025.

Establece el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y será objeto de publicación en el diario oficial correspondiente. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 («BOE» núm. 308, de 24 de diciembre), aún vigente, en su artículo 20.Dos.3.I, fija en un máximo del 120% la tasa de reposición aplicable a las plazas del Personal de Administración y Servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Por otro lado, el art. 20.Tres.1 de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado establece que, para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Asimismo, el apartado Tres.3.a) del mismo artículo 20 dispone que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP, a que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2025, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, conforme a la tasa de reposición aplicable.

De acuerdo con la fórmula de cálculo establecida por el apartado Tres.1 del citado artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, corresponde a la Universidad de Sevilla una tasa de reposición de 102 plazas, de las cuales 56 pertenecen a personal laboral y 46 a personal funcionario.

Esta previsión sobre la Oferta de Empleo Público para personal de nuevo ingreso ha de complementarse con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que dispone que la Administración establecerá los mecanismos que faciliten el acceso a otros cuerpos y especialidades mediante la

promoción interna, que se regirá por lo dispuesto en la normativa estatal de carácter básico, en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

En su virtud, y visto el Acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de fecha 5 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios,

RESUELVO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para el año 2025 en los términos que constan en los Anexos I y II.

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del plazo en el mismo contemplado y la publicidad prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS de la Universidad de Sevilla y el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, reservándose el cupo legalmente establecido para personas con discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de noviembre de 2025.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para el año 2025 (Acceso Libre)

A) PTGAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
A1	De letrados y letradas	1
C1	Administrativa	45

B) PTGAS LABORAL

Grupo	Categoría	núm. de plazas
I	Titulado Superior	1
II	Titulado/a Grado Medio	2
III	Técnico/a Especialista	12
IV	Técnico/a Auxiliar	41

Del total de plazas que se ofertan, se reserva un cupo no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las

tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Esta reserva se concreta de la siguiente forma:

Subgrupo/Grupo	Escala/Categoría	Discapacidad general	Discapacidad intelectual	Discapacidad mental
C1	Administrativa (funcionario)	4		1
IV	Técnico/a Auxiliar (laboral)	4	2	

ANEXO II

Relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para el año 2025 (Promoción Interna)

A) PTGAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	núm. de plazas
A2	De gestión universitaria	40

B) PTGAS LABORAL

Grupo	Categoría	núm. de plazas
II	Titulado/a Grado Medio	1
III	Técnico/a Especialista	120

Del total de plazas que se ofertan, se reserva un cupo de 17 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales 3, se reservan para personas con discapacidad intelectual, y 2 para personas con discapacidad mental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.